



Cumaral, 15 de septiembre de 2026

Ingeniero:

JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO

Alcalde Municipal

Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el propósito de que se dé inicio al proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato que tenga por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"**.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Según el ARTICULO 311 de la Constitución Política de Colombia, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Para cumplir sus obligaciones el municipio cumple función administrativa que se desarrolla a través de planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo 2024-2027 y guarda armonía con el programa de gobierno municipal.

La necesidad que surge en el presente documento se encuentra contemplada dentro del Plan de Desarrollo "2024-2027", en el Eje Estratégico: Desarrollo institucional; Sector: Secretaría de Planeación; Nombre del Programa: FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE MUNICIPIO DE CUMARAL.

Los CTP son instancias territoriales de planeación, creados por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa.

Art. 340 de la Constitución Política de Colombia: Establece que en las entidades territoriales también habrá Consejos de Planeación, los cuales junto con el Consejo Nacional constituyen el Sistema Nacional de Planeación. El cual estará integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley. En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

La Sentencia C-191/96: establece que, en los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales, deben ser, en lo posible, participativos, puesto que uno de los fines esenciales del Estado es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la Nación".

La Sentencia C-524/03: Resalta el papel que deben tener los consejos en relación con los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales. Establece que la función consultiva de los Consejos de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación.

Ley 152 de 1994: En el Capítulo IX establece las autoridades e instancias territoriales de planeación, otorgándole a los CTP, junto con las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, el carácter de instancia. Adicionalmente implementa su composición y funciones.

Artículo 33º.-Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales. Son autoridades de planeación en las entidades territoriales: 1. El Alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial. 2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación. 3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción. 4. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes. Son instancias de planeación en las entidades territoriales: 1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente. 2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación. Parágrafo. - Si surgieren nuevas entidades territoriales, las dependencias que dentro de sus estructuras se creen y sean equivalentes a las citadas en el presente artículo, tendrán el mismo carácter funcional respecto de aquéllas.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



Artículo 34°.-Consejos Territoriales de Planeación. Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las temas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso. Los Consejos Territoriales de las nuevas categorías de entidades territoriales que se creen en desarrollo de la constitución vigente, estarán integrados por las personas que designe su máxima autoridad administrativa, de las temas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan los organismos que fueren equivalentes a las corporaciones administrativas existentes en los Departamentos o Municipios. Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios. El Consejo Consultivo de Planificación de los territorios indígenas, estará integrado por las autoridades indígenas tradicionales y por representantes de todos los sectores de las comunidades, designados éstos por el Consejo Indígena Territorial, de temas que presenten cada uno de los sectores de las comunidades o sus organizaciones. Con el fin de articular la planeación departamental con la municipal, en el Consejo Departamental de planeación participarán representantes de los municipios.

Artículo 35°.-Funciones de los Consejos Territoriales de Planeación. Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sea compatibles, sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-524 de 2003. Parágrafo. - La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

Que, mediante Acuerdo Municipal No 017 de 2022, se actualizó la estructura, composición y funciones del consejo territorial de planeación del municipio de Cumaral Meta.

Que, mediante decreto No. 104 del 06 de octubre de 2017, se reglamentó el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

En cumplimiento de los preceptos institucionales, en atención a las solicitudes realizadas por los Consejeros Territoriales y con el fin de fortalecer la función del Consejo Territorial de Planeación en relación con los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales. Establece que la función consultiva de los Consejos de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación. El municipio considera procedente adelantar un proceso que permita apoyar y fortalecer las diferentes reuniones y comités programados durante la vigencia por el (CTP).

Para atender la necesidad identificada anteriormente el Municipio de Puerto Rico, requiere adelantar un proceso de apoyo logístico; con una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad requeridas para el objeto del presente proceso.

1.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:



ALCALDÍA DE CUMARAL

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el Municipio dispone de los recursos necesarios para realizar la contratación del servicio y de esta forma suplir la necesidad que el municipio requiere.

1.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”.

2.2 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2.3 CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGM ENTO	FAM ILIA	CL AS E	PROD UCTO	DESCRIPCION
55	12	19	00	SEÑALIZACIONES
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución del objeto contractual es **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR EL CONSUMO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DE REFERENCIA: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio y el valor de referencia que se pretenden adquirir son:



ALCALDÍA DE CUMARAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de CARPA 4X4 : carpas con medidas 3 m x 3 m tipo pagoda con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor ,100% impermeables con laterales. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1
2	Alquiler de Planta eléctrica de 10HP, 3600rpm, potencia máxima de 5,5KVA, 110/220V, disponible 24 horas, con transporte, combustible (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1
3	Alquiler mesa plástica de 80 x 80 cm, color blanco. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1
4	Alquiler de Mesa cuadrada color café de 4 puestos. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1
5	Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1
6	Alquiler de Silla con brazo color café. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1
7	Alquiler de Silla plástica blanca. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1
8	Alquiler de Mantel rectangular de 3mtr en tela color blanco. (Incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1
9	Centro de mesa arreglo floral de temporada 80 centímetros de largo con flores exóticas y 30 cm de ancho, la cuales deben estar frescas.	UNIDAD	1
10	Alquiler de Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 180X70Cm Blanca	UNIDAD	1
11	Servicio De Perifoneo (Publicidad Móvil En El Perímetro Urbano Y Rural Del Municipio Con La Promoción Y Divulgación De Evento o información de importancia requerida por la supervisión del contrato.	DIA	1
12	Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	DIA	1
	parlantes en trípode de 500 vatios		
	mixer de audio para micrófonos		
	micrófonos inalámbricos		
	bases de micrófonos		
	Cables suficientes para conectar el sistema		
13	Una (01) Noche de Alojamiento en hotel Sin Clasificación (Habitación cama doble, aire acondicionado, TV de plasma, minibar y baño privado Wifi) . Servicio en cualquier municipio.	Persona	1
14	Una (01) Noche de Alojamiento en hotel 3 estrellas (Habitación cama doble , aire acondicionado, TV de plasma, minibar y baño privado Wifi). Servicio en cualquier municipio.	Persona	1
15	Desayuno compuesto así: Opción 1: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, Proteína (huevos revueltos o rancheros de 90 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), bebida caliente de 7oz o fría (chocolate o café o bebida fría)	Unidad	1
16	Almuerzo:Opción 1: Crema de verduras 250 cm3, 300 gr de proteína de res o de pollo o de cerdo, salsa especial, 80 gr de ensalada y 120 gr de vegetales, jugos naturales 10 onz, postre de temporada 50 gr . Opción 2: Crema 250 cm3, Filete de pescado 200 gr, 100 gr de ensalada, papas al vapor, postre de temporada50 gr, jugos naturales 10 onz. Opción 3: Crema de 250 cm3, 200 gr de proteína de res o de pollo o de cerdo, 80 gr de ensalada, plátano maduro, bebidas jugos naturales 10 onz, postre de	Unidad	1

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

	temporada 50 gr, Servido a la mesa, deberá disponer de menaje, cubierto, vajilla y personal de atención. servida en caliente.		
17	Almuerzo tipo ejecutivo: Porción de arroz 100 gr, una proteína (carne, pollo o pescado al gusto de 150 gr), principio al gusto de 120 gr, sopa de 250 cm3 y bebida fría (jugo natural de fruta de 14 oz)	Unidad	1
18	Almuerzo: Plato con carne a la llanera de 350 gr, acompañado de papa, yuca, plátano y porción de guacamole de 2oz. Incluye bebida sirope de 12oz. Servido a la mesa.	Unidad	1
19	Almuerzo: Una unidad de sopa con contenido proteico de 250cc o fruta 220gr, dos proteínas como opción: una de 160gr o dos proteínas cada una de 80 gr, Arroz en diferentes combinaciones o farináceo de 90 gr, Leguminosas o verduras (crudas o cocidas) de 90 gr, Bebida natural de 10 onzas, Postre: 50gr.	Unidad	1
20	Almuerzo o cena, compuesto así: Porción de arroz de 100gr, ensalada de 150 gr, una proteína (opciones: carne, pollo o pescado al gusto de 150gr) Principio al gusto de 120 gr, bebida fría: jugo natural de 14oz	Unidad	1
21	Almuerzo o Cena: Porción de arroz mixto de 100gr delicioso y nutritivo, preparado con arroz, verduras frescas y proteínas (pollo, carne.). Es ideal como acompañante para eventos y comidas diarias, ofreciendo un balance perfecto de sabor y textura. Características: Ingredientes: Arroz, vegetales (zanahorias, arvejas, pimientos) y proteínas (pollo, carne), bebida fría: jugo natural de 14oz	Unidad	1
22	SANCOCHO DE GALLINA: Incluye 1 Taza De Sancocho De Gallina de 200 Gr + 1 Presa de gallina De 200gr, Con Papa, Yuca Y Guacamole +Gaseosa Personal De 400 MI o Preparada sirope en vaso de 12 Onzas. Incluye Menaje (Platos, Cubiertos Y Vaso). Entregar Alimentos Calientes, Servidos A La Mesa, De Forma Simultánea, El Contratista Deberá Entregar El Almuerzo En La Fecha, Hora Y Lugar Que Le Indique El Supervisor Del Contrato, Según Cronograma De La Actividad	Unidad	1
23	Almuerzo: Incluye 1 Taza De Sancocho De 200 Gr Con Carne De Res + 1 Porción De Carne A La Llanera De 200gr, Con Papa, Yuca Y Guacamole +Gaseosa Personal De 400 MI. Incluye Menaje (Platos, Cubiertos Y Vaso). Entregar Alimentos Calientes, Servidos A La Mesa, De Forma Simultánea, El Contratista Deberá Entregar El Almuerzo En La Fecha, Hora Y Lugar Que Le Indique El Supervisor Del Contrato, Según Cronograma De La Actividad	Unidad	1
24	LECHONA: Plato de lechona acompañado de arepa blanca debidamente , servido, empacado y entregado en el sitio dispuesto por la administración. incluye bebida de 9 onzas y cubiertos	Unidad	1
25	Cena: Opción 1: Cena wrap de tortilla de 20 gr con 200 gr de pollo en salsa de champiñones y ensalada. Opción 2: 250 gr de pechuga a la plancha, 80 gr de papas, 60 gr de ensalada fresca, bebidas jugos naturales o avena 10 onz. Servido a la mesa, deberá disponer de mobiliario, cubierto, vajilla y personal de atención. servida en caliente.	Unidad	1
26	Cena tipo Bufete: Unidad de sopa con contenido proteico de 200 cm3, fruta de 180 gr, proteína de 120 gr, arroz en diferentes combinaciones o farináceo de 90 gr, leguminosas o verduras crudas o cocinadas de 90 gr, bebidas jugos	Unidad	1

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

	naturales o avena, 10 onz, presentación samovares para la distribución en el sitio determinado para la permanencia de los invitados, deberá disponer de mobiliario, cubierto, vajilla y personal de atención, servida en caliente.		
27	Refrigerios Sanduche de 300 grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de bebida fría de 250 ml, empacada en bolsa de aluminio y servilletas.	Unidad	1
28	Refrigerios Tortilla de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas, acompañado de bebida fría de 250 ml, empacada en bolsa de aluminio y servilletas.	Unidad	1
29	Refrigerios Hojalдре de pollo de 80 grs, bebida fría de 250 ml, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, con stiker adhesivo con logos de la administración, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor	Unidad	1
30	Refrigerios Empanada de pollo o carne de 80 grs, bebida fría de 250 ml, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, con stiker adhesivo con logos de la administración, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor	Unidad	1
31	Refrigerios Mini hamburguesas la cual comprende 50 gr de carne de res, lechuga, tomate, y queso laminado, pan para hamburguesa pequeño, bebida fría de 250 mls, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, con stiker adhesivo con logos de la administración, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor	Unidad	1
32	Refrigerios Vaso de 9 OZ Compuesto por porción de fruta picada con crema de leche y queso debidamente sellado, tenedor y servilleta con stiker adhesivo con logos de la administración, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor	Unidad	1
33	Refrigerios. Ensalada de frutas compuesta por una mezcla fresca y variedad de 200g frutas de temporada, cortadas en trozos adecuados para su fácil consumo. Se ofrece como una opción saludable y refrescante, ideal para refrigerios. Características: Ingredientes: Frutas frescas de temporada (como manzana, plátano, piña, fresa, uva, entre otras). Presentación: En porciones individuales o en envases adecuados. Condiciones de servicio: Se debe mantener refrigerada para garantizar su frescura.	Unidad	1
34	Refrigerios: Bebida fría de 250 ml, con un SÓLIDO: mantecada mínimo. Incluye empaque individual y transporte al lugar del evento, la distribución será en la fecha, hora y lugar que indique el supervisor	Unidad	1
35	Alquiler de una estación de bebidas que incluye: Una (01) mesa debidamente vestida, con agua y café, pasabocas, para 30 personas por día, una (1) persona de apoyo para atender los asistentes, durante una jornada de 4 horas.	Unidad	1
36	Hidratación: paca que contiene 20 bolsas plásticas con agua de 300 ml	Unidad	1

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

37	Bebida Hidratante: Bebida hidratante y energizante de 500 ml sabores surtidos	Unidad	1
38	Suministro de agua fría sin gas en botella plástica x 600 ml para consumo humano	Unidad	1
39	Muestra gastronómica típica llanera tipo bufet compuesta por: 1 porción pequeña de carne a la llanera, yuca, papa, 1 mini tungo, 1 mini hayaca, 1/2 chorizo, guacamole, sirope.	Unidad	1
40	(Hayaca de 250 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), Bebida fría de 250 ml	Unidad	1
41	Muestra gastronómica típica afrocolombiano compuesta por: Cocadas, enyucados, dulce de papaya, arroz con coco dulce	Unidad	1
42	ALMUERZO TÍPICO: compuesto por mojarra fresca frita, acompañada de arroz, patacón, porción de yuca y ensalada fresca. Incluye bebida (jugo natural o refresco) y elementos básicos de servicio.	Unidad	1
43	Camiseta tipo polo material 70% algodón, 30% poliéster, 2 botones, 2 ojales, cuello tejido en hilo, puños tejidos en hilo y dos logo tipos institucionales bordados en hilo	Unidad	1
44	Gorra de malla unicolor, en material 100% poliéster y malla de nylon, espumado en visera y parte frontal, ajuste graduable, un logo institucional, bordado full color	Unidad	1
45	Pasacalle en lona banner de 13 onz impreso en alta definición con acabado en ojaleta y cuerdas, medida 6 mts de largo x 1 metro de ancho, con información impresa para identificación zonas de embarque, desembarque, zonas hidratación. Incluye montaje y desmontaje en sitio determinado por la organización.	Unidad	1
46	Tabla planillera de apoyo deposito gancho presión tamaño oficio	Unidad	1
47	Folletos Plegable Informativos Tamaño Carta Full Color, incluye Creación de Diseño Con Mensaje informativo de acuerdo a lo solicitado por la supervisión.	Unidad	1
48	Diploma de reconocimiento para los participantes a los eventos, impreso full color, según diseño aprobado por supervisora	Unidad	1
49	Ponchos: artesanales, hechos de 100% algodón, con rayas de varios colores y medidas de 1.30 metros de largo por 80 cm de ancho, bordados con el logo del municipio.	Unidad	1
50	Bolsa Ecológica Tela Kambrel Laminada 40x38 Cm Personalizadas Y Con El Logo Institucional	Unidad	1
51	Suministro de agendas en pasta dura tamaño 1/16 full color plastificada en mate, interior 80 hojas impresas a 1 tinta por dos caras	Unidad	1
52	Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde el municipio de Cumará a Bogotá D.C. Buseta con capacidad de 18 pasajeros modelo 2016 en adelante, servicio de conductor, pago de peajes, combustible incluido, con aire acondicionado, sillas reclinables, SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye recorridos internos en la ciudad sin pernotar a fin del cumplimiento de las actividades por las cuales se requiere el servicio. Incluye conductor por su cuenta y riesgo.	Unidad	1
53	Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde el municipio de Cumará a Villavicencio. Buseta con capacidad de 18 pasajeros modelo 2016 en adelante, servicio de conductor, pago de peajes, combustible incluido, con aire acondicionado, sillas reclinables, SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye recorridos internos en la ciudad sin pernotar a fin del cumplimiento de las actividades por las cuales se requiere el servicio. Incluye conductor por su cuenta y riesgo.	Unidad	1
54	Servicio de transporte de carga liviana mediante vehículo tipo moto	Unidad	1

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



	carguero, destinado al traslado ágil y seguro de materiales, insumos o mercancías dentro del perímetro rural. Incluye conductor, operación del vehículo, cargue y descargue básico.		
55	Servicio de transporte de carga liviana mediante vehículo tipo moto carguero, destinado al traslado ágil y seguro de materiales, insumos o mercancías dentro del perímetro urbano. Incluye conductor, operación del vehículo, cargue y descargue básico.	Unidad	1
56	Servicio de transporte pasaje individual desde Cumaral hacia Bogotá o regreso, por persona, hasta el punto de destino	Unidad	1

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrafamientos en la ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar la entrega y ejecución de cada uno de los elementos descritos en los ítems conforme a las características técnicas.
4. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el itinerario y desarrollo de las actividades.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor en especial los cambios necesarios en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución de los eventos.
6. Prestar el apoyo logístico y entrega de elementos en el plazo establecido en los documentos previos y el contrato o en el señalado por el supervisor para el normal desarrollo de las jornadas y/o reuniones.
7. Garantizar la prestación logística contratada en el marco del fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación.
8. Garantizar el montaje y desmontaje de los equipos y elementos establecidos en el cuadro de especificaciones técnicas.
9. Garantizar que el lugar del evento se mantenga perfectamente limpio libre de elementos que puedan ocasionar accidentes durante, prestación y después de la actividad.
10. Realizar registro fotográfico y toma de recibos de entrega, como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por el supervisor.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
12. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Presentar la factura de venta y/o cuenta de cobro con los requisitos establecidos por la ley.
15. Guardar absoluta reserva sobre la documentación manejada en ejecución del contrato, el contratista no podrá reproducir ni extraer ningún documento sin autorización previa del

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



supervisor del contrato. De igual forma el contratista deberá acogerse a las políticas de seguridad de la información propias de la Alcaldía del Municipio de Cumaral – Meta.

16. Las demás que por naturaleza del contrato correspondan.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Rendir y elaborar informes de ejecución de los productos y servicios contratados.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Supervisor.
3. Presentar todos los documentos exigidos por la Administración municipal para el desarrollo del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.
5. Suscribir acta de inicio y liquidación contractual.
6. Constituir las garantías durante los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Reportar inmediatamente al municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.



ALCALDÍA DE CUMARAL

9. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato.
10. Aprobar las garantías exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por: **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000).**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Alquiler de CARPA 4X4 : carpas con medidas 3 m x 3 m tipo pagoda con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor ,100% impermeables con laterales. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00
2	Alquiler de Planta eléctrica de 10HP, 3600rpm, potencia máxima de 5,5KVA, 110/220V, disponible 24 horas, con transporte, combustible (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
3	Alquiler mesa plástica de 80 x 80 cm, color blanco. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
4	Alquiler de Mesa cuadrada color café de 4 puestos. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
5	Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
6	Alquiler de Silla con brazo color café. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
7	Alquiler de Silla plástica blanca. (Incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
8	Alquiler de Mantel rectangular de 3mtr en tela color blanco. (Incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
9	Centro de mesa arreglo floral de temporada 80 centímetros de largo con flores exóticas y 30 cm de ancho, la cuales deben estar frescas.	UNIDAD	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
10	Alquiler de Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 180X70Cm Blanca	UNIDAD	1	\$ 22.300,00	\$ 22.300,00
11	Servicio De Perifoneo (Publicidad Móvil En El Perímetro Urbano Y Rural Del Municipio Con La Promoción Y Divulgación De Evento o información de importancia requerida por la supervisión del contrato.	DIA	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
12	Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	DIA	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
	CANTIDAD				
	parlantes en trípode de 500 vatios				
	mixer de audio para micrófonos				
	micrófonos inalámbricos				
13	bases de micrófonos	Persona	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
	Cables suficientes para conectar el sistema				
13	Una (01) Noche de Alojamiento en hotel Sin Clasificación (Habitación cama doble, aire acondicionado, TV de plasma, minibar y baño privado)	Persona	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

	Wifi) . Servicio en cualquier municipio.				
14	Una (01) Noche de Alojamiento en hotel 3 estrellas (Habitación cama doble , aire acondicionado, TV de plasma, minibar y baño privado Wifi). Servicio en cualquier municipio.	Persona	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
15	Desayuno compuesto así: Opción 1: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, Proteína (huevos revueltos o rancheros de 90 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), bebida caliente de 7oz o fría (chocolate o café o bebida fría)	Unidad	1	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00
16	Almuerzo:Opción 1: Crema de verduras 250 cm3, 300 gr de proteína de res o de pollo o de cerdo, salsa especial, 80 gr de ensalada y 120 gr de vegetales, jugos naturales 10 onz, postre de temporada 50 gr . Opción 2: Crema 250 cm3, Filete de pescado 200 gr, 100 gr de ensalada, papas al vapor, postre de temporada50 gr, jugos naturales 10 onz. Opción 3: Crema de 250 cm3, 200 gr de proteína de res o de pollo o de cerdo, 80 gr de ensalada, plátano maduro, bebidas jugos naturales 10 onz, postre de temporada 50 gr.Servido a la mesa, deberá disponer de menaje, cubierto, vajilla y personal de atención, servida en caliente.	Unidad	1	\$ 58.000,00	\$ 58.000,00
17	Almuerzo tipo ejecutivo: Porción de arroz 100 gr, una proteína (carne, pollo o pescado al gusto de 150 gr), principio al gusto de 120 gr, sopa de 250 cm3 y bebida fría (jugo natural de fruta de 14 oz)	Unidad	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
18	Almuerzo: Plato con carne a la llanera de 350 gr, acompañado de papa, yuca, plátano y porción de guacamole de 2oz. Incluye bebida sirope de 12oz. Servido a la mesa.	Unidad	1	\$ 78.000,00	\$ 78.000,00
19	Almuerzo: Una unidad de sopa con contenido proteico de 250cc o fruta 220gr, dos proteínas como opción: una de 160gr o dos proteínas cada una de 80 gr, Arroz en diferentes combinaciones o farináceo de 90 gr, Leguminosas o verduras (crudas o cocidas) de 90 gr, Bebida natural de 10 onzas, Postre:50gr.	Unidad	1	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00
20	Almuerzo o cena, compuesto así: Porción de arroz de 100gr, ensalada de 150 gr, una proteína (opciones: carne, pollo o pescado al gusto de 150gr) Principio al gusto de 120 gr, bebida fría: jugo natural de 14oz	Unidad	1	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00
21	Almuerzo o Cena: Porción de arroz mixto de 100gr delicioso y nutritivo, preparado con arroz, verduras frescas y proteínas (pollo, carne.). Es ideal como acompañante para eventos y comidas diarias, ofreciendo un balance perfecto de sabor y textura. Características: Ingredientes: Arroz, vegetales (zanahorias, arvejas, pimientos) y proteínas (pollo, carne), bebida fría: jugo natural de 14oz	Unidad	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
22	SANCOCHO DE GALLINA: Incluye 1 Taza De Sancocho De Gallina de 200 Gr + 1 Presa de gallina De 200gr, Con Papa, Yuca Y Guacamole +Gaseosa Personal De 400 Ml o Preparada sirope en vaso de 12	Unidad	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

	Onzas. Incluye Menaje (Platos, Cubiertos Y Vaso). Entregar Alimentos Calientes, Servidos A La Mesa, De Forma Simultánea, El Contratista Deberá Entregar El Almuerzo En La Fecha, Hora Y Lugar Que Le Indique El Supervisor Del Contrato, Según Cronograma De La Actividad				
23	Almuerzo: Incluye 1 Taza De Sancocho De 200 Gr Con Carne De Res + 1 Porción De Carne A La Llanera De 200gr, Con Papa, Yuca Y Guacamole +Gaseosa Personal De 400 Ml. Incluye Menaje (Platos, Cubiertos Y Vaso). Entregar Alimentos Calientes, Servidos A La Mesa, De Forma Simultánea, El Contratista Deberá Entregar El Almuerzo En La Fecha, Hora Y Lugar Que Le Indique El Supervisor Del Contrato, Según Cronograma De La Actividad	Unidad	1	\$ 78.000,00	\$ 78.000,00
24	LECHONA: Plato de lechona acompañado de arepa blanca debidamente , servido, empacado y entregado en el sitio dispuesto por la administración. incluye bebida de 9 onzas y cubiertos	Unidad	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
25	Cena:Opción 1: Cena wrap de tortilla de 20 gr con 200 gr de pollo en salsa de champiñones y ensalada. Opción 2: 250 gr de pechuga a la plancha, 80 gr de papas, 60 gr de ensalada fresca, bebidas jugos naturales o avena 10 onz. Servido a la mesa, deberá disponer de mobiliario, cubierto, vajilla y personal de atención. servida en caliente.	Unidad	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
26	Cena tipo Bufete: Unidad de sopa con contenido proteico de 200 cm3, fruta de 180 gr, proteína de 120 gr, arroz en diferentes combinaciones o farináceo de 90 gr, leguminosas o verduras crudas o cocinadas de 90 gr, bebidas jugos naturales o avena, 10 onz, presentación samovares para la distribución en el sitio determinado para la permanencia de los invitados, deberá disponer de mobiliario, cubierto, vajilla y personal de atención. servida en caliente.	Unidad	1	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00
27	Refrigerios Sanduche de 300 grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de bebida fría de 250 ml, empacada en bolsa de aluminio y servilletas.	Unidad	1	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00
28	Refrigerios Tortilla de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas, acompañado de bebida fría de 250 ml, empacada en bolsa de aluminio y servilletas.	Unidad	1	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00
29	Refrigerios Hojalдре de pollo de 80 grs, bebida fría de 250 ml, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, con stiker adhesivo con logos de la administración, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor	Unidad	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
30	Refrigerios Empanada de pollo o carne de 80 grs, bebida fría de 250 ml, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, con stiker adhesivo con logos de la administración, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor	Unidad	1	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00
31	Refrigerios	Unidad	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

	Mini hamburguesas la cual comprende 50 gr de carne de res, lechuga, tomate, y queso laminado, pan para hamburguesa pequeño, bebida fría de 250 mls, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, con stiker adhesivo con logos de la administración, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor				
32	Refrigerios Vaso de 9 OZ. Compuesto por porción de fruta picada con crema de leche y queso debidamente sellado, tenedor y servilleta con stiker adhesivo con logos de la administración, empaque deberá ser revisado y aprobado por el supervisor	Unidad	1	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
33	Refrigerios. Ensalada de frutas compuesta por una mezcla fresca y variedad de 200g frutas de temporada, cortadas en trozos adecuados para su fácil consumo. Se ofrece como una opción saludable y refrescante, ideal para refrigerios. Características: Ingredientes: Frutas frescas de temporada (como manzana, plátano, piña, fresa, uva, entre otras). Presentación: En porciones individuales o en envases adecuados. Condiciones de servicio: Se debe mantener refrigerada para garantizar su frescura.	Unidad	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
34	Refrigerios: Bebida fría de 250 ml, con un SÓLIDO: mantecada mínimo. Incluye empaque individual y transporte al lugar del evento, la distribución será en la fecha, hora y lugar que indique el supervisor	Unidad	1	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
35	Alquiler de una estación de bebidas que incluye: Una (01) mesa debidamente vestida, con agua y café, pasabocas, para 30 personas por día, una (1) persona de apoyo para atender los asistentes, durante una jornada de 4 horas.	Unidad	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
36	Hidratación: paca que contiene 20 bolsas plásticas con agua de 300 ml	Unidad	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
37	Bebida Hidratante: Bebida hidratante y energizante de 500 ml sabores surtidos	Unidad	1	\$ 6.600,00	\$ 6.600,00
38	Suministro de agua fría sin gas en botella plástica x 600 ml para consumo humano	Unidad	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
39	Muestra gastronómica típica llanera tipo bufet compuesta por: 1 porción pequeña de carne a la llanera, yuca, papa, 1 mini tongo, 1 mini hayaca, 1/2 chorizo, guacamole, sirope.	Unidad	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
40	(Hayaca de 250 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), Bebida fría de 250 ml	Unidad	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
41	Muestra gastronómica típica afrocolombiano compuesta por: Cocadas, enyucados, dulce de papaya, arroz con coco dulce	Unidad	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
42	ALMUERZO TÍPICO: compuesto por mojarra fresca frita, acompañada de arroz, patacón, porción de yuca y ensalada fresca. Incluye bebida (jugo natural o refresco) y elementos básicos de servicio.	Unidad	1	\$ 94.000,00	\$ 94.000,00
43	Camiseta tipo polo material 70% algodón, 30% poliéster, 2 botones, 2 ojales, cuello tejido en hilo, puños tejidos	Unidad	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

	en hilo y dos logo tipos institucionales bordados en hilo				
44	Gorra de malla unicolor, en material 100% poliéster y malla de nylon, espumado en visera y parte frontal, ajuste graduable, un logo institucional, bordado full color	Unidad	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
45	Pasacalle en lona banner de 13 onz impreso en alta definición con acabado en ojaleta y cuerdas, medida 6 mts de largo x 1 metro de ancho, con información impresa para identificación zonas de embarque, desembarque, zonas hidratación. Incluye montaje y desmontaje en sitio determinado por la organización.	Unidad	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
46	Tabla planillera de apoyo deposito gancho presión tamaño oficio	Unidad	1	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00
47	Folletos Plegable Informativos Tamaño Carta Full Color, incluye Creación de Diseño Con Mensaje informativo de acuerdo a lo solicitado por la supervisión.	Unidad	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
48	Diploma de reconocimiento para los participantes a los eventos, impreso full color, según diseño aprobado por supervisora	Unidad	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
49	Ponchos: artesanales, hechos de 100% algodón, con rayas de varios colores y medidas de 1.30 metros de largo por 80 cm de ancho, bordados con el logo del municipio.	Unidad	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
50	Bolsa Ecológica Tela Kambrel Laminada 40x38 Cm Personalizadas Y Con El Logo Institucional	Unidad	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
51	Suministro de agendas en pasta dura tamaño 1/16 full color plastificada en mate, interior 80 hojas impresas a 1 tinta por dos caras	Unidad	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
52	Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde el municipio de Cumaral a Bogotá D.C. Buseta con capacidad de 18 pasajeros modelo 2016 en adelante, servicio de conductor, pago de peajes, combustible incluido, con aire acondicionado, sillas reclinables, SOAT, Revisión técnico mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye recorridos internos en la ciudad sin pernoctar a fin del cumplimiento de las actividades por las cuales se requiere el servicio. Incluye conductor por su cuenta y riesgo.	Unidad	1	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000,00
53	Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde el municipio de Cumaral a Villavicencio. Buseta con capacidad de 18 pasajeros modelo 2016 en adelante, servicio de conductor, pago de peajes, combustible incluido, con aire acondicionado, sillas reclinables, SOAT, Revisión técnico mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye recorridos internos en la ciudad sin pernoctar a fin del cumplimiento de las actividades por las cuales se requiere el servicio. Incluye conductor por su cuenta y riesgo.	Unidad	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
54	Servicio de transporte de carga liviana mediante vehículo tipo moto carguero, destinado al traslado ágil y seguro de materiales, insumos o mercancías dentro del perímetro rural. Incluye conductor, operación del vehículo, cargue y descargue básico.	Unidad	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
55	Servicio de transporte de carga liviana mediante vehículo tipo moto carguero, destinado al traslado ágil y seguro de materiales, insumos o mercancías dentro del perímetro urbano. Incluye conductor, operación del vehículo, cargue y descargue básico.	Unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
56	Servicio de transporte pasaje individual desde Cumaral	Unidad	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

	hacia Bogotá o regreso, por persona, hasta el punto de destino				
				TOTAL	\$ 14.805.900,00

Los precios indicados en las cotizaciones tienen incluidos todos los descuentos, gastos y contribuciones derivados de la ejecución del eventual contrato.

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante **PAGOS PARCIALES**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, y los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato-b) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista- c) la entrega de los soportes de la seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social d) Entrega de los soportes.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 753 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2025		
RUBRO	FUENTE	VALOR
45.02.1000.001- 2024502260001- 1.2.3.1.16	1.2.3.1.16:1.2.3.1.16 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE \$10.000.000

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6.1. LIMITACION A MIPYMES

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000



ALCALDÍA DE CUMARAL

Umbral PYMES
COL\$

511.708.497

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

LIMITACIÓN NACIONAL: El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES: De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PROCESO DE SUMINISTRO – MÍNIMA CUANTÍA)

1. Fundamento normativo

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal incorpora medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad en el presente proceso de suministro.

2. Análisis sobre la improcedencia de criterios habilitantes diferenciales

Para el presente proceso de suministro mediante mínima cuantía, no resulta jurídicamente viable establecer requisitos habilitantes diferenciales (por ejemplo, reducción de experiencia) en favor de personas o empresas con discapacidad, por cuanto:

- La normativa limita esta herramienta a otras modalidades de selección.
- La mínima cuantía se estructura sobre requisitos uniformes y selección por menor precio.
- La diferenciación en requisitos habilitantes generaría un trato desigual no asociado al objeto del contrato.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los requisitos habilitantes deben ser objetivos, proporcionales y aplicables en igualdad de condiciones, sin generar ventajas indebidas.

3. Medidas de inclusión aplicadas al proceso de suministro

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro, la Entidad adopta las siguientes medidas:

a) Accesibilidad en el suministro

Los bienes a suministrar deberán cumplir, cuando aplique, condiciones de accesibilidad, usabilidad o adaptabilidad para personas con discapacidad, conforme a las normas técnicas vigentes o, en su defecto, a las especificaciones definidas en la ficha técnica.

b) Promoción de participación

Se promoverá la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin que esta condición constituya requisito habilitante.

c) Criterio de desempate

En caso de empate en el menor precio, se preferirá la oferta presentada por proponentes que acrediten su condición de empresa o emprendimiento de personas con discapacidad o empleadores de esta población.

d) Condición especial de ejecución contractual (ajustada a suministro)

El contratista deberá, durante la ejecución del contrato y cuando la naturaleza del suministro lo permita:

- Subcontratar actividades logísticas, de distribución o apoyo con personas con discapacidad o empresas de esta población; o
- Vincular personas con discapacidad en actividades relacionadas con la cadena de suministro (empaques, despacho, logística, entre otros).

En caso de imposibilidad, deberá justificarse técnicamente.

e) Seguimiento

El supervisor verificará el cumplimiento de estas medidas con los informes y soportes que presente el contratista.



7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

9. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (03) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.



A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona



jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el



ALCALDÍA DE CUMARAL

consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generará rechazo de la propuesta.

D. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del párrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el término de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día



en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

G. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2023 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante



legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- J.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- K.** Registro Único Tributario - R.U.T. debidamente actualizado.
- L.** Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- M.** Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



- N. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- O. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.
- P. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

10. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

10.1. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar con la presentación de máximo UN (01) contrato celebrado y liquidado, con entidad pública o privada (en el caso de acreditar experiencia con entidad privada deberá presentar las respectivas facturas), cuyo objeto tenga similitud, o sea igual al objeto del presente proceso, o cuyo alcance haya consistido en **SUMINISTRO Y/O SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS**; cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV (5.71), en el contrato se debe demostrar que se entregaron los siguientes productos: **ALQUILER DE SONIDO**.

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION, En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genere dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el MUNICIPIO evalúe la propuesta como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

10.1.2 COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

En atención a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 respecto al "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales". Que corresponde a un porcentaje mínimo de 30% del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos y una vez verificada la información del Registro General del Pequeños Productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria del Departamento del Meta consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura, se identifica que no registra en la misma ningún proveedor local (Municipio de Cumaral – meta) por lo que el Municipio de Cumaral procede a ampliar el rango de acción a nivel departamental, cuya cobertura geográfica de la oferta institucional será el Departamento del Meta y conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación, y uso de suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria locales o sus organizaciones identificadas y las características de los productores demandados se encuentran descritos en el documento de Excel denominado "registro departamental de oferentes del Meta – Compras Públicas Locales de Alimentos"

En consecuencia, el oferente deberá suscribir la(s) promesa(s) de contrato de proveeduría con alguno(s) de los oferentes locales inscritos ante la Secretaría Departamental de Agricultura, anexando la(s) promesa(s) en mención en la oferta presentar, con los siguientes requisitos, de que trata el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.

"deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios."

10. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral-Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Proceso de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.



ALCALDÍA DE CUMARAL

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		1363 de 2009	NO	NO	NO	NO
Chile		1189 de 2008	SI	NO	NO	NO
Corea		1747 de 2014	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		1763 de 2015	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		1372 de 2010	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		1143 de 2007	NO	NO	NO	NO
México		172 de 1994	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	NO	NO	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	SI	NO
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		1669 de 2013	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	SI	SI	SI	SI

12.MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

12.1ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología

para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y, asignar los riesgos de la presente contratación:



ALCALDÍA DE CUMARAL

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA																							
					N°																		
					Clase																		
					Fuente																		
					Etapas																		
					Tipo																		
					Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)																		
					Consecuencias de la ocurrencia del evento																		
					Probabilidad																		
					Impacto																		
					Valoración del riesgo																		
					Categoría																		
					¿A quién se le asignan?																		
					Tratamiento o controles a ser implementados																		
					Probabilidad	Impacto Después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato													
					Impacto					Responsable por implementar el tratamiento													
					Valoración					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento													
					Categoría					Fecha estimada en que se completa el tratamiento													
					Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión																	
					Periodicidad																		
General					Insolvencia por parte del contratista																		
Externo																							
Ejecución																							
Económico																							
					Incumplimiento en la ejecución del contrato																		
					Riesgo medio																		
					Contratista	El proponente debe realizar de forma previa a la presentación de la propuesta su estudio con costos en el mercado de todas las bienes objeto de la presente contratación y prever todos los costos asociados a la presentación de la propuesta, celebración y ejecución. Del objeto contractual																	
					1																		
					1																		
					2																		
					Bajo																		
					Si																		
					Entidad																		
					Desde la presentación de la oferta																		
					Hasta el cumplimiento de las prestaciones contratadas.																		
					Verificar que las condiciones económicas, técnicas y financieras de suministro objeto de los estudios elaborados mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás que apliquen a los procesos contractuales.																		
					Permanente																		

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

Especifico	N°	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
	Clase	
	Fuente	
	Etapas	
	Tipo	
Corrupción por parte de los funcionarios públicos encargados del proceso contractual tanto en la etapa previa como en la ejecución del contrato		
Posibles delitos en contra del Tesoro Público por la desviación de recursos del contrato		
2	Probabilidad	
2	Impacto	
4	Valoración del riesgo	
Bajo	Categoría	
Contratista y Entidad	¿A quién se le asignan?	
Implementación de normas y procedimientos que salvaguarden la moralidad pública y sanciones ejemplarizantes a quienes cometan este tipo de delitos		
1	Probabilidad	Impacto Después del tratamiento
1	Impacto	
2	Valoración	
Bajo	Categoría	
Si	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento
La entidad estatal		
Desde la Etapa de planeación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Hasta su liquidación		
Instando a l Contratista a instaurar denuncia pública en caso de verse afectado por esta conducta	Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión
única	Periodicidad	

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

Específico	N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento o controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto Después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión
Externa																							
Precontractual																							
Jurídico																							
Precios artificialmente bajos																							
Mala calidad de los bienes contratados																							
2																							
3																							
5																							
Medio																							
Oferente																							
Solicitud de aclaración y/o explicación de los motivos de considerar precios bajos y/o aplicación de las formulas establecidas por CCE cuando el número de ofertas sea mayor a cinco, cuando a ello haya lugar																							
1																							
1																							
2																							
Bajo																							
Si																							
La entidad estatal																							
Durante la revisión financiera y económica de la oferta																							
Informe definitivo de evaluación																							
Verificando que los precios ofertados sean acordes a los determinados por la Entidad en el presupuesto oficial																							
Única																							

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

Especifico	N°
Externa	Clase
Perfeccionamiento del contrato	Fuente
Jurídico	Etapas
	Tipo
Negativa del contratista adjudicatario de presentar las garantías exigidas o abstenerse de firmar el acta de inicio respectiva	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
Imposibilidad de iniciar la ejecución del objeto contractual	Consecuencias de la ocurrencia del evento
3	Probabilidad
3	Impacto
6	Valoración del riesgo
Alto	Categoría
Contratista adjudicatario	¿A quién se le asignan?
Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente adjudicatario durante el proceso de selección	Tratamiento o controles a ser implementados
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
Bajo	Categoría
Si	Afecta la ejecución del contrato
La entidad estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Desde la fecha en que se requiere a la Entidad garante de la seriedad de la oferta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Cuando se certifique por parte del Tesorero el pago del garante por concepto de la seriedad de la oferta presentada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificando que los precios ofertados sean acordes a los determinados por la Entidad en el presupuesto oficial	Monitoreo y Revisión
única	Como se realiza el monitoreo
	Periodicidad

NIT: 892099184-9
 Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
 Teléfono: 310 253 7150
 E-mail: contactenos@cumara-meta.gov.co
 Sede electrónica: www.cumara-meta.gov.co



13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (i) *la presentación de las ofertas;* (ii) *los contratos y su liquidación;* y (iii) *los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título*".

13.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.2. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

13.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

13.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.



ALCALDÍA DE CUMARAL

- 13 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignan expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

15 SUPERVISION:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **secretario de planeación o quien el ordenador del gasto designe para tal fin.**

16 ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Estudio de Mercado.
- Presupuesto oficial.
- Plan de Compras
- Certificado de BPIN
- Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP
- Análisis del Sector.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

JOSE GUILLERMO PINTO ARANGO
SECRETARIO DE PLANEACION

ACTIVIDAD	REVISIÓN JURÍDICA	REVISIÓN FINANCIERA	REVISIÓN TÉCNICA.
NOMBRE	Lizeth Nataly Zambrano	Juan Eduardo Carreño	José Guillermo Pinto Arango
CARGO	Secretaria Jurídica	Profesional CPS	Secretario de Planeación
FIRMA			